

**Ayuntamiento de Almussafes**

*Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre modificación de los requisitos de los beneficiarios de las Ayudas Paréntesis. BDNS identificador 553005.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553005>)

Con fecha 10 de Marzo de 2021 se aprueban las Bases Reguladoras de Ayudas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid 19 en el marco del 'Plan Resistir' Ayudas Paréntesis por Resolución de Alcaldía 462, modificadas con fecha 11 de Marzo de 2021 por Resolución de Alcaldía 472 en la que se aprueba la rectificación del punto tercero. Financiación y crédito presupuestario y con fecha 17 de marzo por RA n.º 509 en la que se aprueba la inclusión de las ayudas al régimen de Mínimis.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 738/2021, de 21 de abril, se ha aprobado la inclusión de los puntos siguientes en el texto de las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del 'Plan Resistir' Ayudas Paréntesis:

Primero. Objeto.

Donde dice:

'Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Almussafes, de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Almussafes, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia'

Debe decir:

'Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Almussafes, de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Almussafes o, en su defecto, que figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y tengan el domicilio de la actividad en este municipio todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia'

Quinto. Beneficiarios y requisitos.

Donde dice:

'- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Almussafes'

Debe decir:

'- Que el domicilio fiscal se encuentre en Almussafes. Aquellos solicitantes que se encuentren de alta en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021 y no tengan domicilio fiscal en Almussafes pero figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio, se tendrá en cuenta el domicilio de la actividad a efectos de cumplir este requisito. En ningún caso se podrá solicitar la ayuda en Almussafes si en el municipio donde consta el domicilio fiscal permite la solicitud de la subvención'

Séptimo. Documentación y plazo para solicitar la subvención.

Se añade la siguiente documentación a aportar:

(...)

b) Documentación a aportar por los interesados:

(...)

'- Aquellos solicitantes que no tengan domicilio fiscal en Almussafes pero figuren de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades

Económicas (IAE) y tengan el domicilio de la actividad en este municipio, deberán aportar:

Certificado donde tengan el domicilio fiscal, en el que conste que en dicho Ayuntamiento no han podido optar a la misma ayuda o autorizar al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar dicho extremo.'

(...)

Ampliando el plazo de presentación de solicitudes en 15 días naturales a partir de la publicación del extracto de la modificación de las bases en el Boletín oficial de la Provincia, según art 32 Ley 39/2015.

En Almussafes, a 21 de abril de 2021.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

2021/6844